

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

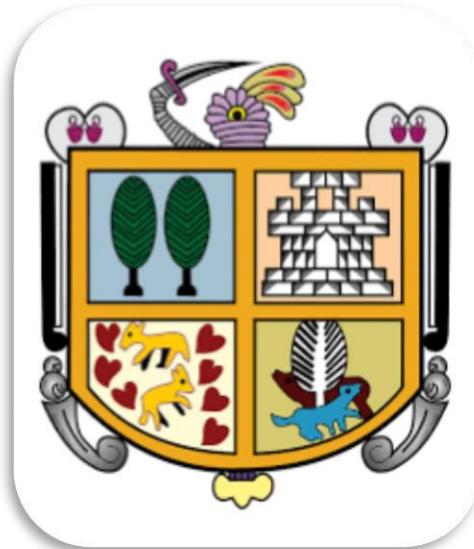
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DE BIENES

ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I PARA EL PROYECTO
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) "EESS MARAS – MARAS
DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE
CUSCO CON CUI N° 2497431"

Maras, Diciembre del 2021.

Comité de Selección - CS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Maras
RUC N° : 20177432360
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N del distrito de Maras
Teléfono: : 084-645124
Correo electrónico: : mesadepartes.munimaras@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I para el proyecto (21051) – ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) “EESS MARAS – MARAS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2497431”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Ambulancia Rural Tipo I	01	Und

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2, Formato aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101- 2021-GM-MDM/U de fecha 14 de diciembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo III** de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios como máximo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación..

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez Soles con 00/100 Soles). en CAJA y luego con el voucher recabar un ejemplar de las bases en la oficina de logística, 2do piso de la Municipalidad Distrital de Maras sito en la plaza de armas S/N – Maras - Urubamba.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la LEY N°30225, Ley De Contrataciones Del Estado
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA R.M. N° 830-20012/MINSA
- DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2013-DGIEM/MINSA CONTENIDA EN LA R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA
- D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) El postor adjuntara las especificaciones técnicas mínimas consignadas en el capítulo III del requerimiento, Descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- f) El postor deberá adjuntar información técnica (catálogos, fichas técnicas, brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, deberán acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas los siguientes aspectos técnicos:
- Marca del chasis
 - Modelo del chasis
 - Motor
 - Sistema de dirección
 - Sistema transmisión
 - Sistema frenos
 - Sistema de suspensión
 - Ruedas y neumáticos
 - Sistema eléctrico
 - Equipamiento médico básico para la ambulancia rural tipo 1
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Maras sito en Plaza de Armas S/N del Distrito de Maras – Urubamba - Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

- Recepción de la Unidad de Almacén
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad a la recepción del experto independiente y comité de recepción
- Comprobante de pago.
- Contrato suscrito.
- Guía de remisión suscrita por el responsable de la Unidad de Almacén Central.
- La conformidad será otorgada por el área responsable, debiendo adjuntar el acta de recepción debidamente suscrita por todos los miembros que la integran.

Dicha documentación se debe presentar en el Área Usuaria, para que inicie con los trámites administrativos, para su pago en la Oficina de mesa de partes (Unidad de Trámite Documentario) de la Municipalidad Distrital de Maras, sito en la Plaza de Armas s/n del distrito de Maras – Urubamba – Cusco.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

PARA EL PROYECTO **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) “EESS MARAS – MARAS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N°2497431”**

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I para PARA **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) “EESS MARAS – MARAS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N°2497431”**.

4.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de una Ambulancia Rural Tipo I para el Establecimiento de Salud Maras tiene por finalidad la atención de las personas que requieren asistencia médica de urgencia y adecuadas condiciones para el traslado por los establecimientos de salud del ámbito de la Micro Red del Distrito de Maras Urubamba y la provincia de Urubamba. Asimismo, fortalecer el sistema de referencia y contra referencia a través de la articulación de los Establecimientos de Salud, según nivel de atención y grado de complejidad, ofreciendo al usuario los servicios de atención en un nivel de recursos y tecnologías adecuadas a sus necesidades del poblador del distrito de Maras.

4.1.3 JUSTIFICACIÓN

La “Adquisición” de una Ambulancia Rural Tipo I para el proyecto **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) “EESS MARAS – MARAS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N°2497431”**, se justifica en el cumplimiento con las funciones, metas y objetivos de la Entidad.

4.1.4 ANTECEDENTES

El establecimiento de salud en referencia del Distrito de Maras, a la fecha no cuenta con una (01) AMBULANCIA RURAL, que le permita cumplir con sus obligaciones, correspondiente al traslado de los pacientes.

4.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una Ambulancia Rural Tipo I para el Establecimiento de Salud Maras, debidamente equipada a sus necesidades, con el objetivo específico de mejorar la calidad de atención a los pacientes y las condiciones para el desarrollo del servicio de salud de manera eficiente.

Objetivos Específicos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

- Ofrecer atención inmediata y de calidad a los pacientes y personas que requieren ayuda especializada
- Que el personal de servicio de nuestro establecimiento de salud brinde un tratamiento adecuado y oportuno a los pacientes

4.1.6 DESCRIPCION Y CANTIDAD

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AMBULANCIA RURAL TIPO I PARA EL EE.SSS. MARAS.	UNIDAD	01

4.1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación será a Suma Alzada.

4.1.8 COMISION DE RECEPCION

La recepción de los bienes se encuentra a cargo de una comisión integrada por:

- Jefe del Área Funcional de Almacén Central
- Jefe del Área Funcional de Patrimonio
- Jefe del Área Funcional de Servicios Generales
- Especialista con conocimiento técnico en mecánica
- Especialista con conocimiento técnico en Equipos Biomédicos

La comisión de recepción de los bienes levantará un Acta de Recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos.

La comisión de recepción a cargo verificará los bienes en el Almacén Central de la municipalidad distrital de Maras.

4.1.9 LUGAR DE ENTREGA

La Ambulancia Rural Tipo I debidamente Equipada para el Establecimiento de Salud Maras, debe ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la municipalidad Distrital de Maras.

4.1.10 PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:

La Ambulancia Rural Tipo I debidamente Equipada para el Establecimiento de Salud Maras, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

AMBULANCIA RURAL TIPO I: Pruebas de operatividad de unidad, Ventilación, instalación de oxígeno, Instalación eléctrica e iluminación, Materiales y condiciones físicas de la cabina de Atención Médica y otros que corresponda.

EQUIPOS BIOMÉDICOS: Pruebas de operatividad y verificación de especificaciones técnicas. Chequeo de documentación acompañante. El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia (país de origen) de la Unidad Móvil y de los Equipos Médicos Ofertados.

OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN:

En caso de existir observaciones deberá procederse conforme al Art. 168 del Reglamento, numeral 168.4, para lo cual, la comisión de recepción consignará en el acta de recepción, indicando claramente las observaciones referidas al objeto de la contratación; plazo que no debe exceder de diez (10) días calendarios.

Los responsables de la recepción, notificarán de inmediato al **CONTRATISTA** en el mismo acto, dejando constancia de la notificación y, dando cuenta del hecho a la Unidad de Abastecimientos, con carácter de obligatorio.

4.1.11 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por el área responsable, debiendo adjuntar el acta de recepción debidamente suscrita por todos los miembros que la integran.

4.1.12 LOGOTIPO Y NORMATIVA

Debe estar Conforme a la NTS N 051-MINSA/OGDN-V.01.

Así mismo la Entidad proporcionara el diseño de pintura y ploteo que representen al Establecimiento de Salud Maras, de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DE CHASIS Y CARROCERIA PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DEBERA CONTAR CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y/O COMUNICADOS EN SI POR VENTANAS CORREDIZAS Y HERMETICAS Y SISTEMA DE MANOS LIBRES (INTERCOMUNICADOR).

LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA R.M. N° 830-20012/MINSA Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.D N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2013-DGIEM/MINSA CONTENIDA EN LA R.D. N° 004-2013-DGIEM/MINSA

4.1.13 PLAZO DE ENTREGA

Primer Entregable:

El plazo máximo de entrega de la ambulancia será de Sesenta (60) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Segundo Entregable:

Dentro de los treinta y cinco (35) días calendario posterior a haberse efectuado el pago y entrega de los documentos completos por parte de la Entidad, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placas de rodaje y SOAT por un año de manera gratuita, tramites que estarán a nombre de la entidad con placas correspondientes.

4.1.14 GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de la Ambulancia Rural Tipo I en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad, tal como indica las especificaciones técnicas mínimas.

La Ambulancia Rural Tipo I, deberá contar con un mínimo de dos (02) años de garantía sin límite de kilometraje.

Los Equipos Biomédicos deberán contar con una garantía de dos (02) año como mínimo.

En todo caso la garantía será de manera integral el cual será asumido por el contratista.

4.1.15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista realizará el mantenimiento preventivo de la Ambulancia Rural Tipo I, el contratista será responsable e incluirá los periodos de mantenimiento preventivo hasta los 10,000 km de funcionamiento, donde se incluya filtros, fluidos y servicios, estos serán brindados de manera gratuita por la empresa que se adjudique con la buena pro para la unidad vehicular (Ambulancia), estará a cargo del postor a su vez no generar gasto alguno para la entidad,

4.1.16 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación sobre manejo y mantenimiento de la ambulancia y equipos que conforman el objeto de la contratación, la capacitación será teórica y práctica, la cual será dictada en el Establecimiento de Salud Maras, el cual estará dirigido al personal médico, asistencial y conductores. Mínimo de 8 horas de capacitación al usuario para 8 personas designados por la entidad en 2 sesiones (teórico y práctico) que constaran de cursos de Operación y mantenimiento de la unidad vehicular.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Entregables

- Manuales Usuario: Si
- Manuales Técnicos: SI

La capacitación será efectuada inmediatamente las 72 horas como máximo después de entregado el bien en el almacén de la entidad, para lo cual deberá certificarse a cada uno de los participantes.

4.1.17 PENALIDAD

En caso de existir retrasos en la entrega objeto de la presente contratación, se aplicarán las penalidades de concordancia con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.1.18 FORMA DE PAGO: La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, previa suscripción del acta de conformidad de recepción de los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de Remisión de los bienes.
- Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- La conformidad por el área usuaria.

4.1.19 ADELANTOS

- La Entidad no otorgara adelantos.

4.1.20 ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos y servicios propios del postor, con una antigüedad mínima de 05 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRÁMITES LEGALES

El postor ganador será responsable de los siguientes trámites:

- Placa de Rodaje del Vehículo.
- Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Entidad, todo gasto será a cuenta del postor ganador

4.1.21 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA RURAL TIPO I

A.- AMBULANCIA RURAL TIPO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL I
CÓDIGO DEL BIEN	V- 002
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01. VEHÍCULO ORIGINAL DE FÁBRICA DE CABINA SIMPLE Y CABINA MEDICA CARROZADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR EL PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y/O COMUNICADOS ENTRE SI POR VENTANAS HERMETICAS MEDIANTE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>B01. LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006- MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15.</p> <p>B02. TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y NUMERAL 7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA, CONCLUSIÓN N° 4 Y RECOMENDACIÓN N° 3 DEL INFORME N° 008-2010-2-191-OCAF- OCI/MINSA DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINSA.</p> <p>B03. AÑO DE FABRICACIÓN: MINIMO 2020.</p> <p>B04. CONDICIÓN: NUEVA. SIN USO</p> <p>B05. CHASIS O VEHÍCULO BASE: DEBE SER ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS COMO MINIMO. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS, FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA CON ALTURAS POR ENCIMA DE LOS 3,500 MSNM. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.</p> <p>B06. MOTOR: DIESEL TURBO INTERCOOLER DE GEOMETRIA VARIABLE, REFRIGERADO POR AGUA.</p> <p>B07. VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: MAXIMO 2500 CC.</p> <p>B08. TORQUE DE MOTOR: DESDE 40.0 KG-M.</p> <p>B09. POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: DESDE 145 HP, CON RELACION DE COMPRESION MINIMO DE 15:1</p> <p>B10. SISTEMA DE DIRECCIÓN: TIPO HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA. TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.</p> <p>B11. TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO.</p> <p>B12. TRACCIÓN: 4 X 4, INDICAR ACCIONAMIENTO, CON CAJA DE MECÁNICA, , SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.</p> <p>B13.SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES. FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO) Y EBD (DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO).</p> <p>B14. SISTEMA DE SUSPENSIÓN: BALLESTAS, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES O BARRA DE TORSIÓN CON DOBLE HORQUILLA O TIPO MC PHERSON O HIDRÁULICOS MAS BARRA ESTABILIZADORA. SUSPENSIÓN POSTERIOR: BALLESTAS RIGIDAS SEMIELIPTICOS (MUELLES) O RESORTES CON BARRA ESTABILIZADORA Y SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO, QUE GARANTICEN EVITAR EL CONTACTO DE LAS LLANTAS CON LAS SUPERFICIES COLATERALES DE SU ENTORNO.</p> <p>B15. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 15 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: ORIGINAL DE FABRICA. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.</p> <p>B16. SISTEMA ELÉCTRICO: BATERÍAS: 12 VOLTIOS, (65) AMP-HR COMO MÍNIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (80) AMP MINIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO. LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN. DOS (02) FAROS NEBLINEROS.</p> <p>B17. ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS.</p> <p>B18. ALTURA MÍNIMA AL SUELO: DESDE LOS 193 MM, MEDIDA DESDE EL PUNTO MÁS BAJO DEL CHASIS AL SUELO</p> <p>B19. CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 400 KG. PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CARGA ÚTIL SE CONSIDERA LA DIFERENCIA ENTRE EL PESO BRUTO VEHICULAR Y EL PESO DE LA AMBULANCIA TOTALMENTE EQUIPADA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCESO Y CON TODOS LOS FLUIDOS, INCLUIDO COMBUSTIBLE.</p> <p>B20. PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): INDICAR PESO TOTAL DE LA AMBULANCIA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, QUE INCLUYE LA TARA DE LA AMBULANCIA MAS LA CAPACIDAD DE CARGA.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

B21. PESO NETO: INDICAR PESO EN VACÍO DETERMINADO POR EL FABRICANTE DE LA AMBULANCIA

B22. CABINA DEL CONDUCTOR Y ACCESORIOS:

DISEÑO: CABINA SIMPLE DE FÁBRICA ORIGINAL DE DISEÑO, MODIFICACIONES ACORDE A LA NORMATIVA, COMPARTIMIENTO ÚNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y COMUNICADAS VISUALMENTE ENTRE SÍ MEDIANTE DOS VENTANAS CORREDIZAS HERMÉTICAS DE INDICAR DIMENSIONES ACORDE A LA NORMATIVA (UBICADA EN LA PARED DELANTERA DE LA CABINA MEDICA) Y POR SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE MANOS LIBRES (INTERCOMUNICADOR ENTRE CABINA DEL CINDUCTOR Y CUPULA DE ATENCION MEDICA).

ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA O INDIVIDUALES, PARA PILOTO, COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE; TAMBIÉN SE ACEPTARÁ ASIENTO ORIGINAL TIPO BANCA (EXTENDIDO) PARA COPILOTO Y ACOMPAÑANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA PRODUCTO ORIGINAL DE FABRICA

CINTURONES DE SEGURIDAD: MÍNIMO DOS DE TRES PUNTOS (PILOTO Y ACOMPAÑANTE)

EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM, COMO MÍNIMO USB Y MÍNIMO DOS PARLANTES EN CABINA

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN: TIPO FRIO/CALOR, CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE FRESCO, (AIRE FORZADO EN CABINA PILOTO, AIRE ACONDICIONADO EN CABINA CUPULA MINIMO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL I
CÓDIGO DEL BIEN	V- 002

CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA

B23.- CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA

GENERALIDADES: INTEGRAL DE FÁBRICA, TIPO PANEL O CARROZADO SOBRE VEHÍCULO DE CARGA, EN CASO DE SER CARROZADO DEBERÁN PRESENTAR LOS PLANOS DEL DISEÑO A LA ENTREGA DE LA UNIDAD, EL MISMO QUE DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, SEGÚN NORMAS DEL MTC. EL POSTOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LA UNIDAD. LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA DEBERAN ESTAR ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS.

DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y DOS PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. PROFUNDIDAD NO MENOR DE 2.30 M – MÁXIMO HASTA 2.40 M, ANCHO NO MENOR DE 1.60 M Y ALTO NO MENOR DE 1.50 M - HASTA 1.70 M. LAS DIMENSIONES INTERNAS ESTAN ENMARCADAS DENTRO DE LA RM N°953-2005/MINSA, EL ANCHO NO DEBERA EXCEDER LA LONGITUD TOTAL DEL EJE DE LOS NEUMATICOS EXTERNOS.

ESTRUCTURA METALICA: LAS PAREDES LATERALES, TECHO Y PISO, DEBERAN CONTENER UNA ESTRUCTURA SOLIDA QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARA EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES, PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACUSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, DEBE CONTENER AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO, DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.

ENTRE LOS REQUISITOS PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS EL MTC ESTABLECE: ALTERNATIVAMENTE AL INFORME TECNICO PODRA PRESENTARSE LAS NORMAS TECNICAS EMPLEADAS PARA LA MODIFICACION, MONTAJE O FABRICACION, POR LO QUE LOS POSTORES TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS A UTILIZAR.

LA ESTRUCTURA SERA FABRICADA CON TUBOS LAF MECÁNICO, ELECTROSOLDADOS, DE ACERO, DE 1.5 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, FORMANDO UNA ESTRUCTURA SÓLIDA Y RESISTENTE.

LATERALES: DE DISEÑO RECTO, DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, UNIDOS LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y/O DIAGONALMENTE.

FRONTAL Y POSTERIOR: DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES.UNIDOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSALMENTE EN SU PARTE FRONTAL Y LA PARTE POSTERIOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

PISO: DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, ESTRUCTURADA DE TAL MANERA QUE SOPORTE LAS CARGAS A LA QUE ES SOMETIDA LA UNIDAD EN SU DESPLAZAMIENTO. UNIDOS LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y DIAGONALMENTE.

TECHO: DE DISEÑO RECTO, DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, ENTRELAZADOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSALMENTE.

ENVOLVENTES: CORRESPONDEN A TODAS LAS COBERTURAS QUE LE DARÁN EL ACABADO FINAL A LA AMBULANCIA.

SERA LAMINAS DE ALUMINIO PARA EL EXTERIOR Y LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL INTERIOR DE BUENA RESISTENCIA MECÁNICA (TRACCIÓN/DENSIDAD), RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE DÉBIL CONDUCTIVIDAD TÉRMICA, BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL, BAJO ALARGAMIENTO, RESISTENTE A LA DESINFECCIÓN CON AGENTES QUÍMICOS DE USO CLÍNICO.

EXTERIOR:

PAREDES Y TECHO EXTERIOR:

RECUBIERTO CON **LAMINAS DE ALUMINIO O POLÍMERO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV)**, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, UNIFORMES Y CONTINUAS DE COLOR CLARO Y SERÁ DE UNA SOLA PIEZA. ESTA PIEZA DEBE SER MODULADA PARA HACERLA MÁS RÍGIDA Y EVITAR VIBRACIONES AL MOMENTO DEL TRASLADO DE LA UNIDAD.

INTERIOR:

NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE **LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO** SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TOTALMENTE DURO Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, UNIFORME, RETARDANTE AL FUEGO, ANTIPARASITO, ANTIHONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO.

PARED INTERNA: RECUBIERTO CON LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIMERO TIPO ASBESTO.

TECHO INTERIOR: RECUBIERTO CON LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO, ESTA PIEZA SERA MODULADAS CON ESPACIOS DONDE SE COLOCARÁN LAS LUMINARIAS Y EXTRACTORES DE AIRE.

PISO: EL RECUBRIMIENTO FINAL DEL PISO SERA DE MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO TRÁNSITO, PLANO, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES SALVO A LA ALTURA DE LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE.

PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO PARA PROTECCION, ESPACIO PARA CAMILLA CON DOBLE FIJACION, UNO AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, EL DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA DEBE SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTACULOS NI SISTEMA DE RIELES.

PUERTAS DE ACCESO:

FABRICADA CON CANALES U FORMANDO UN BASTIDOR Y FORRADOS CON LAMINAS DE ALUMINIO EL EXTERIOR Y CON LAMINA DE VIDRIO EL INTERIOR DE ALTO IMPACTO, EL CUAL TENDRÁ UN ACABADO SANITARIO EVITANDO LOS RELIEVES Y RUGOSIDADES, SU ACABADO SERÁ DE UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. ESTAS DEBEN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ACABADO, HERMETICIDAD Y CONFORT DE LOS CERRAMIENTOS. VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, CON PASAMANOS CON INSTALACION RESSITENTE DE ACCESO A LA CABINA DEL PACIENTE, AL INGRESO/SALIDA POR LAS PUERTAS, ADEMAS DE CONTAR CON VENTANA DE EMERGENCIA LATERAL Y POSTERIOR.

PUERTA DE EMERGENCIA: LLEVARÁ UNA PUERTA DE ACCESO LATERAL LADO DERECHO CON CIERRE HERMÉTICO, CERRADURA Y CHAPA DE APERTURA.

FABRICADA CON CANALES U FORMANDO UN BASTIDOR Y FORRADOS CON LAMINAS DE ALUMINIO EL EXTERIOR Y CON LAMINA DE VIDRIO EL INTERIOR DE ALTO IMPACTO, EL CUAL TENDRÁ UN ACABADO SANITARIO EVITANDO LOS RELIEVES Y RUGOSIDADES, SU ACABADO SERÁ DE UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME. DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ACABADO, HERMETICIDAD Y CONFORT DE LOS CERRAMIENTOS.

SISTEMA ELECTRICO:

TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO, BASE CON BATERIAS DEDICADAS O CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MOVIL CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MINIMA DE 100 AH. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO, CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, CON SU PROPIA PROTECCION Y CODIGO DE IDENTIFICACION. LA CANALIZACION DEBE EVITAR LA FILTRACION DE AGUA, CABLES DE ALIMENTACION DE 12 VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELECTRICO LIBRE DE HALOGENOS, RESISTENTE A LA IGNICION, AGENTRES QUIMICOS Y CAMBIOS CLIMATICOS, CONVERTIDOR DE 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500 WATTS MINIMO. PARA CARGAR LAS BATERIAS DE LOS EQUIPOS MEDICOS CUANDO LA UNIDAD MOVIL SE ENCUENTRE DETENIDA Y EL MOTOR APAGADO,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS, LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES,

UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC), MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO, CON SUS CONECTORES ADAPTADOS, QUE SIRVE PARA ACCIONAR EL CONVERTIDOR, LOS DUCTOS DE INSTALACION ELECTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDAS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.

SISTEMA DE CLIMATIZACION INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION ADECUADO PARA GARANTIZAR UNAS BUENAS CONDICIONES AMBIENTALES AL PACIENTE Y PERSONAL ASISTENCIAL, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACION DE AIRE, CON FILTROS Y EXTRACTOR DE AIRE, CON VISUALIZADOR DE TEMPERATURA EN LA CABINA, LA INSTALACION DE LOS DIFUSORES DEBE SER A LO LARGO DE TODA LA CABINA PARA UNA MEJOR DISTRIBUCION DEL AIRE DENTRO DE LA CABINA.

SISTEMA DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): LA PROPIA ESTRUCTURA METALICA CON LA QUE ESTARA CARROZADA LA CABINA MEDICA CONSTITUYE SU SISTEMA DE PROTECCION ANTI-VUELCO.

EN LA CABINA DE CONDUCCION SE COLOCARÁN BARRAS METALICAS ANTIVUELCO (OPCIONAL).

EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).

SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PARA ALOJAR UNA BOTELLA DE OXÍGENO DE 3.450 LITROS COMO MÍNIMO, CON FIJACION METALICA EN SU BASE Y DOS AMARRES MÍNIMOS DE FIJACION, CON UNA BASE EN LA PARED DE MEDIA LUNA DONDE ENCAJE PARTE DE LA CIRCUNFERENCIA DE LA BOTELLA Y PROTECCION, CON ACCESORIOS (REGULADOR (INSTALADO EN EL BALÓN), 02 FLUJOMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES) DE USO MEDICINAL, RED DE TRABAJO A PRESION MAXIMA DE 3 BAR, SE VERIFICARA LOS VALORES DE LAS PRESIONES REGULADAS, LIMITES DE PRESION, VALVULAS DE ALIVIO Y SEGURIDAD DE DESCARGA, PROHIBIDO UTILIZAR BRIDAS Y ACOPLER PARA MANGUERA DE RIEGO. TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACION DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES, LA INSTALACION DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELECTRICA.

PASAMANO INSTALADO A NIVEL DEL TECHO DE LA CABINA Y DISPOSITIVO PORTA SUERO DE FACIL USO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTATIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION.

ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: DEBEN SER EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACION Y LARGA VIDA, MÍNIMO SEIS (06) LAMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL O POR FILAS. UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCION MÉDICA.

VENTANAS: CON VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.

RUIDO INTERNO: HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES, EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N° 830-2012/MINSA)

MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MÉDICA

GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR DEL VEHICULO, DE FACIL ACCESO Y MANIPULACION, DE MATERIAL RIGIDO (ALUMINIO), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, Y EXENTO DE RUGOSIDADES EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40 MTS. (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA, PUERTAS TRANSPARENTES, CORREDIZAS, CON FIJACION AL MOVIMIENTO, RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS, UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACION EN EL LUGAR MAS ADECUADO, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RAPIDO PARA SU UTILIZACION Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA.

BANCO CON GAVETA: TIPO CAJÓN, CONSTRUIDO SOBRE LA PARED DERECHA DE LA CABINA DE UN ANCHO NO MAYOR DE 0.30 MTS., DE MATERIAL RESISTENTE, CON CAPACIDAD PARA ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS. TAPA COLCHONETA CON TAPICERIA DE FACIL LIMPIEZA, LAVABLE CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O MÍNIMO 02 SENTADOS, CINTURONES DE SEGURIDAD, BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

ASIENTO BUTACA AUTOMOTRIZ: CON CABEZAL ACOLCHADO, DE TAPIZ LAVABLE, INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DEL VEHICULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA, DEBE CONTAR CON CINTURON DE SEGURIDAD MÍNIMO DE DOS PUNTOS Y PERMITA LA ATENCION DEL PACIENTE; UN ASIENTO SIN BRAZOS.

SOPORTE PARA CAMILLA: INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO AL LADO IZQUIERDO CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES.

ACCESORIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

	<p>UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON LEDS, UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS CON MEGAFONO Y DOS TONOS MINIMO, CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.</p> <p>CUATRO (04) MINIMO DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS, TODOS INDEPENDIENTES Y/O EN CONJUNTO, TRES A CADA LADO LATERAL Y DOS EN ZONA POSTERIOR.</p> <p>DOS (02) MINIMO FAROS DE LUZ HALOGENA O LED CON UN NIVEL DE ILUMINACION EQUIVALENTE O SUPERIOR, MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS AMBOS LADOS DE LA CABINA.</p> <p>DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MINIMO C/U UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO Y FAROS POSTERIORES DIFUSO</p> <p>UN (01) EXTINTOR RECARGABLES DE USO AUTOMOTRIZ, CON SISTEMA DE ANCLAJE.</p> <p>PROTOCO DE PRUEBAS TECNICAS MINIMAS COMPLEMENTADA CON LO INDICADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2013-DGIEM/MINSA.</p> <p>PRUEBA DE VUELVO Y DESLIZAMIENTO: LA RESISTENCIA A LA VOLCADURA O DESLIZAMIENTO LATERAL, SE COMPROBARÁ CON ENSAYO ESTATICO SOBRE PLATAFORMA PLANA, EL ANGULO DE VOLCADURA O DESLIZAMIENTO DEBE SER DE MINIMO 20°.</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: EL SISTEMA DE CALEFACCION/AIRE ACONDICIONADO DEBERA PODER MANTENER LA TEMPERATURA INTERIOR DE LA CABINA ENTRE 20 Y 26 °C PARA CONDICIONES DE TEMPERATURA EXTERNA ENTRE 0 Y 35°.</p>
--	---

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL I
CÓDIGO DEL BIEN	V- 002

	<p>B30. COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).</p> <p>B31. ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: MÍNIMO DOS (02) LAMPARAS LED, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS.</p> <p>B32. VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS</p> <p>B33. RUIDO INTERNO: HASTA UN MAXIMO DE 80 DECIBELES.</p>
C. COMPONENTES	<p>C01. CHASIS O VEHÍCULO BASE.</p> <p>C02. NEUMÁTICOS ORIGINAL DE FABRICA.</p>
D. ACCESORIOS	<p><u>D10. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS MÍNIMOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ VELOCÍMETRO Y ODÓMETRO EN KM. ▪ TACÓMETRO ▪ MEDIDORES MÍNIMOS REQUERIDOS: ▪ MEDIDOR DE NIVEL COMBUSTIBLE ▪ MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR ▪ BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA TIPO LED Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS. ▪ SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES. ▪ DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS EN AMBOS LADOS DE LA CABINA. ▪ DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MÍNIMO C/U ▪ DOS (02) TRIÁNGULOS DE PELIGRO ▪ RÓTULO CON LA PALABRA “AMBULANCIA” SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01. ▪ GATA HIDRÁULICA DE 1.5 TN (ORIGINAL DE FABRICA),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR. (QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO). ▪ JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA ▪ LLAVE DE RUEDAS ORIGINAL ▪ DESARMADOR PLANO 8". ▪ DESARMADOR ESTRELLA 8". ▪ JUEGO DE LLAVES MIXTAS MECÁNICAS DE 8 MM A 19 MM, SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO. ▪ JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA, MILIMÉTRICAS DE 8 MM A 19 MM. SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO ▪ LLAVE RACHE PARA DADOS DE ENCASTRE DE ½". ▪ PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE ½". ▪ DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10". ▪ ALICATE DE CORTE. ▪ ALICATE DE PRESIÓN. ▪ ALICATE MECÁNICO CON MANGO AISLANTE. ▪ DOS (02) CONOS DE SEGURIDAD. ▪ MEDIDOR DE PRESION DE NEUMATICOS ▪ SEGURO DE AROS ▪ CAJA DE HERRAMIENTAS
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01. NINGUNA.
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE DEL 2020

CARACTERISTICAS TECNICAS

FAMILIA	<u>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA</u>
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO ENSALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO I
CODIGO DEL BIEN	V - 6

1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
A. CARACTERISTICA GENERAL	<p>A01. EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESIÓN REGULABLE DE 50 A 550 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 800 ML APROX., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A 220 VAC</p> <p>A02. CON FILTRO ANTIBACTERIANO</p> <p>A03. CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 24 LPM Ó MAYOR.</p> <p>A04. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.</p> <p>A05. VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.</p> <p>A06. BATERÍA DE PLOMO ACIDA SELLADA CON AUTONOMÍA DE HASTA 60 MINUTOS</p> <p>A07. BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DBA (A 1 MINUTO)</p>
B. COMPONENTES	<p>BOMBA DE VACÍO</p> <p>FRASCO RECOLECTOR</p>
C. ACCESORIOS	<p>C01. UN 01 FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS</p> <p>C02. DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS</p> <p>C03 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS</p> <p>C04 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL</p> <p>C05 DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANO</p> <p>C06 TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.</p> <p>C07 SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO O ARNES DE SUJECION A LA AMBULANCIA PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA.
	D02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS O MAYOR
	D03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ

2.- BALON DE OXIGENO FIJO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CON CAPACIDAD MAXIMO DE ALMACENAR 3450 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01 CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540) C02 CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO. C03 CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. D02 MASCARILLA CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. D03 MASCARILLA CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. D04 MASCARILLA CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.

3.- BALON DE OXIGENO PORTATIL

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01 CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-870) C02 REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXÍGENO. C03 FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM.
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE

4.- CAMILLA TELESCÓPICA TIPO H

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN AL PISO (SEGÚN NTS N°051-MINSA/OGDN-V0.1) B02 SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS. B03 SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD (OPCIONAL) B04 PESO NO MENOR DE 35 KG. B05 CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 150 KILOS B06 RESPALDAR PLANO B07 COLCHONETA IMPERMEABLE, DE 6 CM MÍNIMO DE ESPESOR B08 ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG B09 ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER B10 CONSTRUIDO DE ALUMINIO O ALEACION DE ALUMINIO B11 AJUSTABLE EN ALTURA MULTINIVEL. B12 RUEDAS DE 12 CM MÍNIMO O COMO OPCIONAL BAJO LA NORMATIVA CE FDA ISO: 9001 / ISO: 13485 DE DIÁMETRO INDICAR ANCHO DE RUEDA B13 ARTICULACIÓN EN RODILLA (OPCIONAL) Y RESPALDAR
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 DOS ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL D02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

D03 PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES
D04 CORREAS DE SUJECCIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.

5.- CHALECO DE EXTRICACION

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. B03 REFORZADO CON VARILLAS DE ALUMINO. B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. B05 MATERIAL POLIVINILO O PLASTICO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. COMPONENTES	C01 ALMOHADA PARA LA NUCA. C02 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
D. ACCESORIOS	D01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA D02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.

6.- ESTETOSCOPIO ADULTO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA DE ACUSTICA MEJORADA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

7.- ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS. B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

8.- FÉRULAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO. B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS
C. COMPONENTES	C01 UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE: <ul style="list-style-type: none"> • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA • FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
D. ACCESORIOS	D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE

9.- LINTERNA PARA EXAMEN

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA). B02 CON CLIP TIPO LAPICERO. B03 PARA USO MÉDICO. B04 MANGO A PILAS
C. COMPONENTE	
D. ACCESORIOS	D01 UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO D02 UN CARGADOR PARA BATERÍAS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS.

10.- SET DE COLLARINES CERVICALES

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. B02 RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI. B03 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA B04 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.

11.- MALETÍN DE MEDICAMENTOS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES)

12.- MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: <ul style="list-style-type: none"> • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

	<ul style="list-style-type: none"> 02 MASCARILLA PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. 02 MASCARILLA PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	C03 LARINGOSCOPIO <ul style="list-style-type: none"> CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE. DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE. UN MANGO PARA PILAS.
	C04 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS <ul style="list-style-type: none"> TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6
	C05 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF) <ul style="list-style-type: none"> DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9. DOS (02) GUÍAS REUSABLES.
	C06 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) <ul style="list-style-type: none"> DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.
	C07 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES <ul style="list-style-type: none"> CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5
	C08 01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX.
	C09 01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX.
	C10 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA.
	C11 ABREBOCA.
	C12 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.

13.- TABLA RÍGIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. Y LIBRE DE LATEX B02 TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG. B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
C. ACCESORIOS	D01 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA. D02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. D03 CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)

14.- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES
C. COMPONENTES	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

15.- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG., CON EXACTITUD DE 5 MM HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES
C. COMPONENTES	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: · UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO · UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

16.- HANDY	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL. B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS B03 COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ. B05 SCANNER DE CANALES. B06 DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT. B07 CON CODIFICADOR DE DTMF. B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO. B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE. B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA. D02 CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO. D03 MICRÓFONO CON CLIP.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍA RECARGABLE.

17.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL HF	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MINSY Y EQUIPO ITINERANTE. B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL B03 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD Tx/Rx: 166.930 Mhz, 170.610 Mhz, 160.625 Mhz, una frecuencia de Rx 166.930 Mhz y Tx 171.930 Mhz B04 NUMERO DE CANALES: 20 PROGRAMABLES B05 PASOS DE SINTONIA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHz B06 BOTONES PROGRAMADOS B07 SCANNER EXPLORADOR DE CANALES B08 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO B09 ESTANDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION). B10 LLAMADA SELECTIVA B11 PASSWORD DE SEGURIDAD B12 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

	B13 PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
	B14 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA CON CERTIFICACION DE HOMOLOGACION OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN DEL PERÚ
C. COMPONENTES	TRANSMISOR C01 POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO.
	RECEPTOR C02 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS.
	ANTENA MÓVIL C03 ANTENA MÓVIL TIPO HF C04 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX.
	D01 CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.
D. ACCESORIOS	D02 KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO

MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS COMPLEMENTARIOS

DEBERA CONTAR POR LO MENOS CON EL SIGUIENTE LISTADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA BRIDAR ASISTENCIA MÉDICA DURANTE EL TRANSPORTE

MATERIAL E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	I
AGUA DESTILADA 1000 ML	X
AGUA DESTILADA 10 ML	X
ATROPINA DE 1 ML	X
ADRENALINA 1/10,000 ML	X
BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 20 ML	X
CAPTOPRIL DE 25 MG	X
CLORFENAMINA 10 MG	X
CLORURO DE POTASIO 14.9 %	X
CLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ML	X
CLORURO DE SODIO 20%	X
DEXAMETASONA 4 MG	X
DEXTROSA 33% X 20 ML	X
DEXTROSA 5% 1000 ML	X
DICLOFENACO 75 MG	X
DIMEHIDRINATO 50 MG	X
FENOBARBITAL SODICO 200 MG	X
FENOTEROL 0.5 % FCO	X
FUROSEMIDA 20 MG	X
LIDOCAINA SPRAY 10%	X
METAMIZOL 1 GR	X
SALBUTAMOL (INHALADOR)	X
SUERO FISIOLÓGICO 10 ML	X
LIDOCAÍNA JALEA 2%	X
LIDOCAÍNA 2%	X
MATERIAL E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

AGUA OXIGENADA	X
AGUJA DESCARTABLE	X
ALCOHOL YODADO	X
ALGODÓN ESTÉRIL EN TORUNDAS	X
BAJA LENGUAS	X
BOLSA COLECTORA	X
CÁNULA BINASAL	X
CATÉTER PERIFÉRICO	X
EQUIPO DE MICROGOTERO	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 2 PIEZAS	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 6 PIEZAS	X
EQUIPO DE VENOCLISIS	X
ESPACIADOR AERO – CÁMARA PEDIÁTRICA	X
GASAS ESTÉRIL	X
GUANTES DESCARTABLES ESTÉRILES	X
GUANTES DESCARTABLES PARA EXAMEN	X
JERINGA DESCARTABLE	X
MASCARA VENTURA ADULTO	X
MASCARILLAS DESCARTABLES	X
SONDA DE ASPIRACIÓN	X
SONDA FOLEY	X
SONDA NASOGÁSTRICA	X
SONDA NELATON	X
TERMÓMETRO ORAL Y RECTAL	X
TUBO DE MAYO	X
TUBO ENDOTRAQUEAL	X

GARANTÍA DE SERVICIOS

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos y servicios propios del postor, con una antigüedad mínima de 05 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

GARANTÍA INTEGRAL COMERCIAL: Garantía de 24 meses mínimo.

PLAZO DE ENTREGA: 60 días calendario como máximo.

MANTENIMIENTO GRATUITO.

Se incluirá los periodos de mantenimiento hasta los 10,000 km de funcionamiento, donde se incluya filtros, fluidos y servicios, estos serán brindados de manera gratuita por la empresa que se adjudique con la buena pro.

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD:

Comité de Selección - CS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

El postor presentará una declaración jurada en la que se compromete a entregar la tarjeta de propiedad y placa de rodaje y SOAT para un año, sin costo alguno, luego de la cancelación total de la unidad y la Entidad entregará los documentos necesarios para la inmatriculación de los bienes al postor ganador en un plazo máximo de 35 días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la Entidad – Almacén de la Municipalidad Distrital de Maras

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> a) Contar con FICHA RUC, estado activo y habido, actividad con el rubro de la convocatoria. b) RNP vigente. c) No estar impedido para contratar con el Estado. <u>Acreditación:</u> a) Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación. b) Presentar copia. c) Presentar Declaración Jurada
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTAS DE AMBULANCIAS RURAL CON EQUIPAMIENTO MEDICO, BIOMEDICO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [18] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [19] hasta [59] días calendario: [02] puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el</p>	<p>Más de [26] MESES: [10] puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de [24] hasta [26] MESES: [02] puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o taller establecimiento Propios del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en La region del Cusco, Aurimac, Madre de Dios, regiones Colindantes con la región cusco, por un período de 5 AÑOS DE TIEMPO DE VIGENCIA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.</p> <p>LOCALIDAD 1: [CUSCO] LOCALIDAD "2": [APURIMAC, MADRE DE DIOS].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada donde se verifique la antigüedad mínima requerida y la actividad requerida (ficha ruc, RNP, direcciones coincidentes, para acreditación),</p>	<p>[CUSCO]: [10] puntos</p> <p>[APURIMAC, MADRE DE DIOS]: [02] puntos</p>
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [08 PERSONAS], en [en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento, el lugar de la capacitacion será en el auditorium de la municipalidad sito en la plaza de armas s/n del distrito de Maras y el perfil del capacitador será de Ingeniero Mecanico colegiado y habilitado con experiencia con vinculo laboral con el postor visado por una entidad de trabajo minimo 02 años, el cual presentara 04 constancias visados por la entidad y los capacitados como mínimo de capacitaciones realizadas en ambulancias y camionetas a entidades publicas por un periodo minimo de 30 horas, para la capacitación de los equipos biomédicos el perfil será de un medico cirujano habilitado con experiencia como medico operativo de unidad móvil 18 meses minimo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="308 1872 1011 2089" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p></div>	<p>Más de [10] DE HORAS LECTIVAS]: [10] puntos</p> <p>Más de [08] DE HORAS LECTIVAS]: [02] puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y copia del perfil del capacitador.</p>	
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Evaluación: M1.- RELACION DE COMPRESION A: Mayor a 15.5. Mayor a 15.1 hasta 15.5</p> <p>M2.- DISTANCIA LIBRE AL SUELO: Mayor a 265 mm Mayor a 250 mm hasta 265 mmm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo de fabricante.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5.0 puntos 1.0 puntos</p> <p>Mejora 2 : 5.0 puntos 1.0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Ibídem.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
Comité de Selección - CS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.
Comité de Selección - CS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-MDM/U (Primera Convocatoria)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*